



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Felicitosa de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-MPP

Pomabamba, 22 de marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2019 de fecha 22 de marzo del 2019, trató el Oficio N° 001-2019-CDPP, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la presidente del Comité de Damas de la Provincia de Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, el Oficio N° 001-2019-CDPP, de fecha 21 de marzo de 2019, la presidente del Comité de Damas de la Provincia de Pomabamba, Sr. Norka Milagros ALZAMORA LOPEZ, solicita el apoyo económico para el alquiler de una casa destinado a un albergue para personas de la tercera edad en condición de abandono, el pago de los servicios de (3) tres profesionales para su atención, (01) uno cocinero(a); las damas del comité se dedicarán a gestionar y/o buscar donaciones ya sea con empresas privadas u ONGs.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico para el alquiler de una casa destinado a un albergue para personas de la tercera edad en condición de abandono y el pago de los servicios de (3) tres profesionales para su atención y (01) uno cocinero(a), solicitado por el Comité de Damas de la Provincia de Pomabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales Desarrollo Economico y Medio Ambiente, Oficina de Abastecimiento y demás dependencias de acuerdo a las normas invocadas y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

munipomabamba2019.2022a@gmail.com

Municipalidad Provincial de Pomabamba